Complemento a la convocatoria: En atención a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el 5 por ciento del capital social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la lunta

Madrid, 17 de octubre de 2007.-El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel López López.-63.711.

# URBECON MEDITERRÁNEO, S. L.

(Sociedad escindida)

# URBECON DIVISIÓN PROMOCIONES, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Urbecon Mediterráneo, Sociedad Limitada, celebrada el 29 de junio de 2007, aprobó por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de rama de actividad de Urbecon Mediterráneo, Sociedad Limitada, la cual segregará una parte de su patrimonio, que se concreta en el efecto a la actividad de promoción, y que constituye una unidad económica autónoma, sin extinguirse, traspasando la parte segregada a la entidad de nueva creación Urbecon División Promociones, Sociedad Limitada, como sociedad beneficiaria de la escisión. Esta última adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte que se escinde y de la cual será beneficiaria en los términos y condiciones del Proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Valencia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión parcial. Igualmente se reconoce el derecho de los acreedores y obligacionistas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legales en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión

Valencia a, 24 de septiembre de 2007.—Fernando Doménech Tomas, Administrador único de Urbecon Mediterráneo, S. L.–63.674. 2.ª 23-10-2007

### **VOTRE LIGNE JR, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado Social 36 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 101/2007, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de María Dolores Almagro García, Josefa Ureña Martínez, Inmaculada Vara Ferrero e Isabel Ureña Martínez contra la empresa Votre Ligne JR, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha cuatro de octubre de dos mil siete, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 7.560,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de octubre de 2007.—Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial Juzgado Social 36.–62.999.

# WAYKIKI LANZAROTE, S. L. (Sociedad absorbente) WAIKIKI P.C., S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales extraordinarias relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 10 de octubre de 2007, aprobaron por unanimidad su fusión sobre la base de los balances de 31 de agosto de 2007, también aprobados por las Juntas, mediante absorción de Waikiki P.C., S.L.U., por Waykiki Lanzarote, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife de Lanzarote, 10 de octubre de 2007.– Los Administradores de las sociedades fusionadas, don Alexander Muller y doña Margarita Suárez Barreto.–63.570. 1.ª 23-10-2007

## ZAKFRUM IMPORT & EXPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/06 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Mahamadou Sanhanu contra la empresa Zakfrum Import & Export, S.L., con CIF-B-63421291, sobre despido improcedente, se ha dictado en fecha 4 de julio de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 9.034,12 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 8 de octubre de 2007.–El Secretario Judicial.–63.003.